REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 211 -2013-SERNANP

Lima, 12 NOV. 2013

VISTO:

El Informe N° 224-2013-SERNANP-OA de fecha 06 de noviembre de 2013, de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, disponen su prevalencia sobre las normas de derecho público y privado que le sean aplicables; así mismo establece que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 145-2010-SERNANP del 17 de agosto de 2010, se delegó en el Secretario General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, la facultad de aprobar las Bases y el Expediente de Contratación de los procesos de selección de Adjudicación Directa, Licitación Pública y Concurso Público; así como también se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración del SERNANP, la facultad para aprobar las Bases y el Expediente de Contratación de los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, con el documento del visto la Oficina de Administración recomienda delegar la facultad de aprobar las Bases y el Expediente de Contratación de los procesos de selección de Licitación Pública y Concurso Público en el Secretario General; y, delegar la facultad de aprobar las Bases y el Expediente de Contratación de los procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía en el Jefe de la Oficina de Administración;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Secretario General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, la facultad de aprobar las Bases y el Expediente de Contratración de los procesos de selección de Licitación Pública y Concurso Público.

Artículo 2°.- Delegar en el Jefe de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, la facultad de aprobar las Bases y el Expediente de Contratración de los procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía.

Artículo 3°.- Los funcionarios a quienes se les ha delegado las facultades mencionadas en los artículos precedentes deberán ejercer las facultades delegadas de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, informando a la Presidencia del Consejo Directivo las acciones implementadas en cumplimiento de la presente delegación.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 145-2010-SERNANP del 17 de agosto de 2010.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado